**CONVENIO DE ASOCIACION -002- DE 2025**

| | |
|---|---|
| **MUNICIPIO** | MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA |
| **NIT** | 890.907.569-1 |
| **ASOCIADO** | CORPORACION LOCAL PARA LA REHABILITACION DISCAPACITADOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA "COLORESA" |
| **NIT** | 811045425-2 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | BERTHA LUCIA SALAS MARIN |
| **C.C** | 32.100.084 |
| **OBJETO** | CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS, LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA |
| **VALOR** | CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE DE PESOS M/C ($114.285.714)<br>**APORTE ENTIDAD:** OCHENTA MILLONES DE PESOS M/C ($80.000.000)<br>**APORTE ESAL:** TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($34.285.714) en especie |
| **DURACIÓN** | OCHO (08) MESES, contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II, sin superar el 31 de diciembre de 2025. |

Entre los suscritos, por una parte, **YAMID CARVAJAL CARVAJAL**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.092.586, en su calidad de alcalde del Municipio de Santa Fe de Antioquia, posesionado mediante acta 14 del 18 de diciembre de 2023, y facultado por la Constitución Política, Leyes 136 de 1994, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la materia, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** por una parte, y por la otra, **BERTHA LUCIA SALAS MARIN,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número 32.100.084, expedida en Santa Fe de Antioquia, actuando en calidad de representante legal de la **CORPORACION LOCAL PARA LA REHABILITACION DISCAPACITADOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA "COLORESA"** con NIT 811045425-2, y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL ASOCIADO**, convienen con el fin de suscribir el presente convenio para realizar la implementación de la estrategia "PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS, LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA" con la cual se busca el fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, cuidadores-as en el municipio de Santa Fe de Antioquia, brindado respuestas integrales y de articulación transectorial, para lo cual, se propone la definición, ampliación y fortalecimiento de diferentes estrategias y servicios sociales, para la atención a personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as. El presente convenio se regirá por las cláusulas que se determinan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.** El artículo 47 de la constitución política estable que «el estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran». Este artículo reconoce la necesidad de que el Estado colombiano brinde apoyo a las personas con discapacidad para que

puedan participar plenamente en la sociedad. El artículo también establece que el Estado debe proporcionar atención especializada a las personas con discapacidad, según sus necesidades. Por otro lado, el artículo 13 establece los principios de igualdad y no discriminación en Colombia. Afirma que todas las personas son iguales ante la ley y que no debe haber discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional, religión, orientación sexual u otra condición. Además, establece que el Estado tiene la obligación de promover las condiciones necesarias para que la igualdad sea real y efectiva, así como de adoptar medidas para proteger a grupos vulnerables. El artículo 54 instaura el derecho a la protección especial por parte del Estado para las personas con discapacidad. Reconoce la dignidad inherente y los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, y establece que el Estado debe garantizar su plena inclusión en la sociedad. Además, señala que se debe promover su participación activa en la vida política, económica, cultural y social del país. Por último, el artículo 68 reconoce el derecho de las personas a participar en la vida cultural de la nación. Establece que el Estado debe promover la ciencia, la tecnología y las manifestaciones culturales en todas sus formas, así como proteger el patrimonio cultural de la nación. Además, reconoce la libertad de enseñanza, investigación y aprendizaje, así como el derecho de todas las personas a acceder a la educación. **2.** El programa tiene como objetivo promover la participación social y laboral de las personas con discapacidad del municipio de Santa Fe de Antioquia mediante la implementación de programas que desarrollen sus habilidades personales, artísticas, creativas y culturales, garantizando así el pleno ejercicio de sus derechos y mejorando su calidad de vida. El programa está dirigido a personas que se encuentren en edades entre los seis (06) años y hasta (60) años de edad que presentan discapacidad intelectual, o múltiple asociada a discapacidad intelectual, que requieren apoyos intermitentes o limitados o extensos o generalizados; que no se encuentren en fase aguda de trastorno mental o presenten trastorno de personalidad, que cuentan con un hogar y no requieren de institucionalización permanente, asistiendo de manera transitoria con retorno a su vivienda, estando de manera permanente en el municipio de Santa Fe de Antioquia. **3.** Que este convenio también busca generar conciencia y sensibilización en la comunidad, promoviendo un entorno que permita a las personas con discapacidad participar plenamente en la vida social, económica y cultural del municipio. **4.** Que se contempla 4 líneas integrales y fundamentales para el logro del proyecto y que determina un componente activo de esta población. **5.** Que el artículo 96 de la ley 489 señala que *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.* **6.** Que así mismo el Decreto 092 de 2017 prevé los convenios con entes privados sin ánimo de lucro "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la cual hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política". **7.** Que la Secretaría de salud y protección social debe desarrollar el proyecto cuyo objeto es: "PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS, LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA", el cual se enmarca dentro de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, esto es, que este contemplado en el Plan de desarrollo del Municipio, así: Línea 2: Santa Fe Antioquia Se Renueva Con Desarrollo Social, Cultura, Inclusión Y Equidad Social. Sector 11: Atención a Grupos en Condición de Vulnerabilidad, Equidad de Género para la Mujer y Promoción Social. Programa 19: Atención Integral a

personas con discapacidad. Indicador: Personas en condición de discapacidad con atención integral. **8.** Que para la contratación con las ESAL el Municipio de Santa Fe de Antioquia estableció unos requisitos que garantizaron la selección objetiva de una ESAL de reconocida idoneidad y quien, por lo mismo, garantice a la entidad menores riesgos en lo relacionado con la calidad y cumplimento en el desarrollo del proyecto.**9.** Que se establecieron los requisitos de capacidad jurídica, de experiencia e idoneidad técnica y financiera, con los cuales la ESAL podrían acreditar su idoneidad para desarrollar las actividades comprendidas en el proyecto a desarrollar. **14.** Que, con base en lo anterior, el municipio de Santa Fe de Antioquia publicó el 22 de abril de 2025, los estudios previos, invitación, anexos y demás documentos del proceso donde se fijaron las reglas del proceso de selección. **15.** Que, dentro del proceso de selección, y a la fecha de cierre (25 de abril de 2025 a las 4:30 p.m.) se presentó un proponente (CORPORACION LOCAL PARA LA REHABILITACION DISCAPACITADOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA "COLORESA"), el cual fue evaluado dentro del término establecido, y se requirió para subsanar los requisitos con los cuales no cumplieron en la evaluación inicial. **16.** Que, dentro del término establecido para el traslado del informe, el proponente presentó subsanación por lo cual en dicho informe se recomendó la adjudicación del proceso al proponente al verificar que cumplía con todos los requisitos, el mismo se comprometió a realizar un aporte del 30% en especie del valor del proyecto, y obtuvo un puntaje de 1000 sobre 1000 posibles puntos a obtener. **17.** Que, con base en lo anterior, el alcalde municipal mediante Resolución No. 422 del 30 de abril de 2024, procedió a realizar la adjudicación del proceso a la ESAL CORPORACION LOCAL PARA LA REHABILITACION DISCAPACITADOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA "COLORESA" de conformidad las consideraciones establecidas en dicho acto administrativo.

## CLAUSULAS

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Convenio de asociación para la promoción de los derechos, la participación e inclusión de la población con discapacidad del municipio de Santa Fe de Antioquia. **CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO:** El plazo del convenio será de OCHO (08) MESES, contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II, sin superar el 31 de diciembre de 2025. **CLAUSULA TERCERA. APORTES Y DESEMBOLSOS:** El valor del convenio asciende a la suma de CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE DE PESOS M/C ($114.285.714), donde la entidad, realiza un aporte de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/C ($80.000.000),** y la ESAL asociada realiza un aporte en especie de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($34.285.714), conforme su propuesta de aportes. Los desembolsos del convenio se realizarán por actas parciales mensuales con base en los porcentajes de avance del proyecto, previo recibo a satisfacción de la supervisión de los siguientes verificadores y/o entregables según los plazos definidos en el cronograma de actividades: Se deberá entregar informe técnico, financiero y administrativo, en el cual se detalla el avance técnico, financiero y administrativo de cada una de las acciones según las especificaciones técnicas del convenio, el cual deberá ser presentado en el correo electrónico que indique la entidad y en el SECOP II para los respectivos pagos Los verificadores y/o entregables de los informes son: Informe en el que se evidencie el cumplimiento de los siguientes entregables: 1. Cronograma y Plan de trabajo que incluya las acciones del convenio, que permitan hacer seguimiento a los avances en de las acciones de cada uno de sus componentes (Esto solo aplica para el primer informe) 2.Planillas de asistencia, registro fotográfico, videos, piezas de publicidad, y en general todos los entregables que contenga los soportes de las actividades desarrolladas con base en el cronograma. Y en la propuesta del proyecto. 3. Hojas de vida con copia de certificados del personal contratado con respectivos soportes de pago de salud, pensión y ARL; copia de los contratos suscritos del personal 4. Reporte final elaborado por la coordinación del proyecto donde se visibilice las acciones implementadas describiendo actividad, participantes, y

proyección de las actividades realizadas en el territorio. Los pagos se harán previo cargue en Secop II, sección 7, Plan de pagos, con los entregables requeridos, acreditación de pago de la seguridad social y parafiscales; Una vez sea aprobado el correspondiente pago por el supervisor, en la que conste el recibo a satisfacción. Después de aprobado el pago se consignará el valor facturado por El CONTRATISTA, en la cuenta de ahorros o cuenta corriente, dentro de los 30 días calendario siguientes a su aprobación por el supervisor. Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA CUARTA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** El municipio respaldará el valor del convenio con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Disponibilidad Presupuestal No. 00254 del 08 de ABRIL de 2025, Rubro 2.3.2.02.02.009, expedido por la Secretaría de Hacienda. **CLAUSULA QUINTA. ESPECIFICACIONES ESENCIALES.** En Desarrollo del convenio se desarrollará en concordancia con las siguientes **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

| **NOMBRE DEL PROYECTO:** | **INCLUSION SOCIAL Y DISCAPACIDAD** |
|---|---|
| **OBJETIVO DEL PROYECTO:**<br>Promover el desarrollo personal, artístico, creativo y cultural de los niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad del Municipio de Santa Fe de Antioquia (Colombia), a través del desarrollo de talleres artísticos y culturales, que permitan fortalecer las aptitudes y actividades de sus participantes y contribuir, así como el ejercicio de sus derechos y su inclusión al mercado laboral. | |
| **DESARROLLO DEL PROYECTO:**<br><br>Los talleres se deberán dictar en la zona urbana del municipio de Santa Fe de Antioquia y **se deberá tener atención a los usuarios en un horario de 8 a 12 y de 2 a 6 de lunes a viernes**, toda vez que es necesario brindar información y atención permanente a la población discapacitada del municipio. Se implementarán siete talleres diseñados para atender las necesidades cognitivas, motrices, sociales y creativas de los participantes.<br><br>Esta propuesta está compuesta por los siguientes componentes<br><br>**Talleres:**<br><br>**1. Actividad Física Inclusiva**<br>Objetivo: Mejorar la condición física, la coordinación y la resistencia de los participantes a través de ejercicios adaptados y actividades deportivas.<br>Metodología: Se trabajará en coordinación con el INDER para ofrecer sesiones de movimiento, deporte adaptado y ejercicios de motricidad gruesa.<br><br>**2. Actividades Recreativas y Lúdicas**<br>Objetivo: Fomentar la socialización y el disfrute a través de juegos y dinámicas grupales.<br>Metodología: Se desarrollarán actividades como juegos de mesa adaptados, dinámicas de integración y espacios de recreación al aire libre.<br><br>**3. Taller de Habilidades Motrices** | |

Objetivo: Fortalecer la motricidad fina y gruesa mediante actividades que estimulen la coordinación y el control corporal.
Metodología: Se trabajará con ejercicios de precisión manual, equilibrio, coordinación bilateral y actividades sensoriales.

4. **Taller de Habilidades Sociales y Comunicación**

Objetivo: Potenciar la comunicación efectiva y las relaciones interpersonales a través de actividades grupales.
Metodología: Se emplearán dinámicas de conversación, Role-Playing, expresión de emociones y ejercicios de escucha activa.

5. **Taller de Arteterapia y Expresión Creativa**

Objetivo: Fomentar la creatividad y la expresión personal a través de técnicas artísticas.
Metodología: Se explorarán diversas formas de arte, como pintura, modelado, collage y arte sensorial, para favorecer la expresión emocional y el desarrollo cognitivo.

6. **Charlas para la Vida**

Objetivo: Brindar un espacio de formación y reflexión para integrantes de la corporación, padres de familia, cuidadores y voluntarios.
Metodología: Se realizarán encuentros temáticos sobre autoestima, inclusión, derechos, estrategias de apoyo y bienestar emocional, con el acompañamiento de profesionales invitados.

7. **Taller "Mente Activa"**

Objetivo: Estimular las funciones cognitivas como la memoria, la atención y el razonamiento.
Metodología: Se trabajará con ejercicios de estimulación cognitiva, resolución de problemas, juegos de lógica y estrategias para mejorar el procesamiento de la información.

8. **Caracterización de la Población con Discapacidad mediante la plataforma Survey 123**

Objetivo: es recopilar y analizar información precisa sobre las características socio-demográficas y necesidades de la población con discapacidad, utilizando la plataforma Survey 123, con el fin de mejorar la inclusión y los servicios destinados a este grupo

Metodología: La recolección de información se realizará mediante un enfoque cuantitativo utilizando la plataforma Survey123, que permite el diseño y la administración de formularios digitales accesibles y georreferenciados. Un encuestador previamente capacitado será el responsable de aplicar el instrumento de manera presencial, visitando hogares o centros comunitarios previamente identificados. Esta persona contará con formación en el uso de la aplicación y en aspectos fundamentales de la atención respetuosa y digna hacia personas con discapacidad. El formulario, diseñado con un lenguaje claro y adaptado a las diversas condiciones de discapacidad, será validado mediante una prueba piloto inicial para garantizar su comprensión y pertinencia. Durante la aplicación, se asegurará la accesibilidad para los participantes, brindando apoyo cuando sea necesario, ya sea mediante el acompañamiento de cuidadores, el uso de herramientas de comunicación alternativa o la adecuación del ritmo de la entrevista. Se garantizará el consentimiento informado antes de iniciar cada encuesta, respetando los principios de confidencialidad y uso exclusivo de los datos para fines diagnósticos y de mejora de servicios. La información

recolectada será analizada posteriormente con herramientas estadísticas y geográficas, permitiendo identificar patrones y necesidades específicas que contribuyan a fortalecer la inclusión social y orientar de manera más efectiva la oferta de programas y servicios destinados a la población con discapacidad.

**9. Apoyo para futura actualización política publica**

Objetivo: Apoyar a la actualización de la política pública sobre discapacidad, mediante la recolección y análisis de datos precisos sobre las características y necesidades de la población con discapacidad, con el fin de generar insumos técnicos que orienten decisiones enfocadas en la inclusión y el mejoramiento de los servicios dirigidos a esta población.

Metodología: Se realizará un análisis preliminar de la política pública existente en materia de discapacidad, a través de un encuestador, con el objetivo de identificar posibles áreas de mejora a la luz de información actual y contextualizada. Para ello, se recopilarán datos mediante encuestas aplicadas directamente a personas con discapacidad o sus familias, utilizando herramientas digitales que garanticen la precisión, accesibilidad y confidencialidad de la información. Los resultados obtenidos serán sistematizados y comparados con los lineamientos actuales, de manera que se elaboren recomendaciones puntuales que sirvan como insumo técnico para una futura actualización de la política pública. Cabe señalar que este ejercicio no implica una actualización formal de la política pública sobre discapacidad, ya que dicho proceso requiere un ciclo integral que contempla fases como el diagnóstico participativo, la formulación concertada, la implementación, así como el seguimiento y la evaluación, involucrando activamente a múltiples actores institucionales, comunitarios y de la sociedad civil. En este sentido, los resultados obtenidos a través de esta estrategia servirán como un insumo técnico y orientador que podrá ser considerado en una eventual revisión y fortalecimiento de la política pública en el futuro. El informe final, con los hallazgos y recomendaciones, será entregado al cierre del proceso de recolección y análisis de la información.

**10. Visita domiciliaria urbanas y rurales**

Objetivo: Brindar acompañamiento psicopedagógico a personas con discapacidad a través de visitas domiciliarias en áreas urbanas y rurales, para mejorar su bienestar, desarrollo integral y acceso a recursos de apoyo.
Metodología: Durante las visitas, se realizarán intervenciones psicopedagógicas personalizadas, que incluyan actividades de estimulación cognitiva, orientación en estrategias educativas, y apoyo emocional tanto a la persona con discapacidad como a sus cuidadores.

**11. Transporte para las diferentes actividades**

Objetivo: Facilitar el acceso y la participación de las personas con discapacidad en actividades sociales, educativas y recreativas, mediante la implementación de un sistema de transporte accesible y adecuado a sus necesidades.
Metodología: Se realizará un diagnóstico para identificar las personas con discapacidad que necesitan transporte para participar en actividades. Esto se llevará a cabo a través de encuestas o entrevistas. Se planificarán rutas que cubran las zonas donde reside la población con discapacidad, tanto en áreas urbanas como rurales. El servicio se ofrecerá en horarios flexibles, adaptados a las actividades programadas.

**12. Conmemoración del día de la discapacidad**

Objetivo: Realizar una jornada conmemorativa del Día Internacional de las Personas con Discapacidad que visibilice los derechos, capacidades y aportes de esta población, fomentando la inclusión y la participación ciudadana.
Metodología: La actividad será organizada en un espacio público o institucional accesible, e incluirá actividades culturales, artísticas, testimonios y reconocimientos que promuevan el respeto y la valoración de las personas con discapacidad. Se invitará a organizaciones sociales, instituciones educativas y autoridades locales. El enfoque será participativo y sensibilizador, garantizando la inclusión de distintos tipos de discapacidad mediante ajustes razonables y apoyos necesarios

**13. Espacios para la ejecución de talleres y ayudas audiovisuales**

Objetivo: Disponer de espacios físicos accesibles y equipados con ayudas audiovisuales que faciliten el desarrollo de talleres formativos e inclusivos dirigidos a personas con discapacidad y la comunidad en general.
**Metodología:** Se adecuarán salones, aulas o escenarios que cuenten con accesos adecuados, buena iluminación, ventilación y condiciones técnicas para el uso de equipos audiovisuales (pantallas, proyectores, sonido). Los contenidos de los talleres se apoyarán en videos, presentaciones gráficas y otros recursos visuales accesibles para facilitar la comprensión, el aprendizaje y la participación activa de todos los asistentes.

**14. Materiales de trabajo, Mobiliarios, Silletería y Equipos**

Objetivo: Garantizar la disponibilidad de insumos, materiales y equipos adecuados que permitan el desarrollo cómodo, seguro y accesible de los talleres, actividades culturales y conmemorativas.
Metodología: se identificará previamente el tipo y cantidad de materiales, mobiliarios y equipos requeridos para cada actividad programada, considerando criterios de funcionalidad, comodidad y accesibilidad. Esto incluirá elementos como papelería, materiales pedagógicos, kits individuales, mesas, sillas, carpas, ayudas técnicas y equipos de sonido o proyección. La selección de estos recursos se hará con base en las necesidades de los participantes y la naturaleza de cada espacio. El personal logístico se encargará del transporte, instalación y verificación del estado de todos los elementos antes y durante la jornada, asegurando condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades.

**15. Personal administrativo y logístico**

Objetivo: disponer de un equipo de apoyo administrativo y logístico que garantice el desarrollo eficiente y ordenado de todas las actividades previstas en el marco del contrato, incluyendo jornadas conmemorativas, talleres y demás eventos programados.
Metodología: Se dispondrá de personal capacitado para cumplir funciones administrativas como control de asistencia, manejo de registros, elaboración de actas e informes, así como personal logístico encargado de la preparación, montaje y acompañamiento en los distintos espacios de ejecución. Este equipo será responsable de asegurar que cada actividad cuente con los recursos, el ambiente y la atención necesaria para su realización, ajustándose a las necesidades específicas de cada jornada y garantizando el cumplimiento de los objetivos propuestos. Su labor abarcará desde la planeación previa hasta el cierre y sistematización de cada acción desarrollada.

Este proyecto busca impactar significativamente la calidad de vida de los participantes, brindándoles herramientas para su desarrollo integral y promoviendo su inclusión en la sociedad y el ámbito laboral.

Para desarrollar los objetivos se requiere cumplir con lo siguiente:

| DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|
| *Caracterización de la Población con Discapacidad mediante la plataforma Survey 123:*<br><br>Se llevará a cabo la caracterización de mínimo 225 personas con discapacidad tanto en áreas urbanas como rurales. Esta plataforma constituye una herramienta crucial para recopilar datos y facilitar el acceso oportuno a servicios y apoyos destinados a esta población. | 225 |
| *Apoyo para futura actualización de la política publica* | 1 |
| *Taller de actividad física inclusiva,* Cada taller se llevará a cabo en un grupo focal de aproximadamente 40 personas con discapacidad, cuyas edades oscilan entre 06 y 60 años. Los participantes presentan discapacidad física, intelectual y auditiva, y las actividades en este taller están enfocadas en la movilidad, el fortalecimiento muscular y la coordinación a través de ejercicios adaptados, promoviendo el bienestar físico y la autonomía de los participantes. Se tiene previsto la ejecución de un total de 24 talleres a lo largo de un periodo de 8 meses. | 24 |
| *Taller de actividad recreativas y lúdicas,* Cada taller se llevará a cabo en un grupo focal de aproximadamente 40 personas con discapacidad, cuyas edades oscilan entre 06 y 60 años. Los participantes presentan discapacidad física, intelectual y auditiva, y las actividades están diseñadas para un espacio de juego e interacción donde, a través de dinámicas grupales, se fortalecen habilidades sociales, la cooperación y la creatividad, promoviendo la diversión y el aprendizaje significativo. Se tiene previsto la ejecución de un total de 24 talleres a lo largo de un periodo de 8 meses. | 24 |
| *Taller de habilidades motrices,* Cada taller se llevará a cabo en un grupo focal de aproximadamente 40 personas con discapacidad, cuyas edades oscilan entre 06 y 60 años. Los participantes presentan discapacidad física, intelectual y auditiva, las actividades están diseñadas para el desarrollo y fortalecimiento de la motricidad gruesa y fina, favoreciendo la coordinación, el equilibrio y la precisión en movimientos esenciales para la vida diaria. Se tiene previsto la ejecución de un total de 24 talleres a lo largo de un periodo de 8 meses. | 24 |
| *Taller de habilidades sociales y comunicación,* Cada taller se llevará a cabo en un grupo focal de aproximadamente 40 personas con discapacidad, cuyas edades oscilan entre 06 y 60 años. Los participantes presentan discapacidad física, intelectual y auditiva, este espacio esta diseñado para fomentar la expresión, la escucha activa y la interacción social, fortaleciendo habilidades esenciales para la convivencia y el desarrollo personal. Se tiene previsto la ejecución de un total de 24 talleres a lo largo de un periodo de 8 meses. | 24 |

| | |
|---|---|
| *Taller de arte terapia y expresión creativa,* Cada taller se llevará a cabo en un grupo focal de aproximadamente 40 personas con discapacidad, cuyas edades oscilan entre 06 y 60 años. Los participantes presentan discapacidad física, intelectual y auditiva, las actividades para este taller será el arte como herramienta terapéutica para potenciar la creatividad, la autoexpresión y la gestión emocional, a través de técnicas como la pintura, la escultura y la música. Se tiene previsto la ejecución de un total de 24 talleres a lo largo de un periodo de 8 meses. | 24 |
| *Taller Mente activa,* Cada taller se llevará a cabo en un grupo focal de aproximadamente 40 personas con discapacidad, cuyas edades oscilan entre 06 y 60 años. Los participantes presentan discapacidad física, intelectual y auditiva, en este taller las actividades están diseñadas para estimular funciones cognitivas como la memoria, la atención, la concentración y el razonamiento lógico, mediante juegos y ejercicios adaptados a las necesidades del grupo. Se tiene previsto la ejecución de un total de 24 talleres a lo largo de un periodo de 8 meses. | 24 |
| *Charlas para la vida,* Cada taller se llevará a cabo en un grupo focal de aproximadamente 40 personas con discapacidad, cuyas edades oscilan entre 06 y 60 años. Los participantes presentan discapacidad física, intelectual y auditiva, para estos talleres se realizarán encuentros dirigidos a integrantes de la corporación, familias y voluntarios, donde se abordan temas de interés como bienestar emocional, derechos de las personas con discapacidad, crianza positiva y recursos comunitarios. Se tiene previsto la ejecución de un total de 24 talleres a lo largo de un periodo de 8 meses. | 24 |
| Visita domiciliaria urbanas y rurales como acompañamiento psicopedagógico, para el cuidado y la persona con discapacidad | 45 |
| Conmemoración del día de la discapacidad | 1 |
| Transporte para las diferentes actividades | 50 |
| Espacios para la ejecución de talleres y ayudas audiovisuales | 8 |
| Materiales de trabajo, Mobiliarios, Silletería y Equipos | 8 |
| Personal administrativo y logístico | 8 |

**CLAUSULA SEXTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio las partes adquieren los siguientes compromisos: **A. Compromisos del asociado:** 1. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, en consonancia con la naturaleza estatal de este convenio, no existirá vínculo laboral alguno del Municipio de Santa Fe de Antioquia, sus dependientes o trabajadores. 2. Coordinación y ejecución de manera articulada con el Municipio de Santa Fe de Antioquia, de las diferentes actividades que se desarrollen en el marco del convenio, realizando un seguimiento de los recursos que aportan las partes. 3. Contar con el personal idóneo conforme

a los perfiles, los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, financieros, para cumplir con los alcances, metas y desarrollo de las actividades del convenio. 4. Conformar los equipos de trabajo con los roles y responsabilidades necesarias para la ejecución de los diferentes componentes del convenio según la metodología y procesos establecidos. 5. Realizar los pagos oportunos de salarios y/o honorarios al personal contratado para la ejecución del convenio, de acuerdo con la normatividad vigente 6. Desarrollar un cronograma de actividades previa interlocución y acuerdo con el equipo de la Secretaría de Salud y Protección social. El cronograma deberá ser presentado una semana después de legalizado el convenio. 7. Realizar y presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de todas las actividades en el marco del convenio de asociación identificando logros, dificultades, retos, lecciones aprendidas y recomendaciones de cara a la sostenibilidad de los resultados en el tiempo, de manera impresa y digital. 8. Cumplir con las herramientas de seguimiento y mecanismos de verificación permitidos por esta modalidad contractual, entre ellos presentará: informes técnicos, administrativos y financieros, bitácoras conceptuales y pedagógicas que serán implementadas en las diferentes actividades, reporte de avances de todas las actividades implementadas 9. Participar en la elaboración de informes de gestión necesaria del convenio en los tiempos y formatos acordados y establecidos por la supervisión. 10. Dar respuesta oportuna a los requerimientos realizados por parte de la supervisión del convenio y proveer la información que le sea solicitada por esta en los formatos establecidos para ello cuando aplique. 11. Diligenciar y entregar a la supervisión asignada todos aquellos documentos que den cuenta del cumplimiento de lo relacionado en el proyecto. 12. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo y únicamente podrá utilizarla con fines propios a la ejecución del presente convenio. 13. Conjuntamente con el equipo de trabajo de la Secretaría de Salud y Protección Social, llevarán la oferta de la estrategia y sus acciones, según las estrategias y medios de promoción y divulgación de las dos entidades. 14. Obtener y entregar a la supervisión del presente convenio el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de las personas beneficiarias de la estrategia para el tratamiento de sus datos personales. 15. Informar a las-los participantes en el proyecto que los datos recolectados podrán ser tratados por ambos asociados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.16. Trabajar en forma conjunta con el personal técnico del equipo de la Secretaría de Salud y Protección Social para el cumplimiento de los objetivos, con el fin de garantizar un proceso participativo de construcción y de transferencia de conocimientos y experiencias y logrando llevar a cabo con éxito el objeto del presente convenio. 17. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de estas. 18. Disponer de los recursos asignados, solo para el cumplimiento del objeto del convenio. 19. Realizar oportunamente su aporte, cumpliendo con las especificaciones técnicas del convenio. 20. Designar desde la entidad asociada un enlace e interlocutor permanente, con la supervisión delegada por la Secretaría de Salud y Protección Social Para la realización de insumos audiovisuales e impresos y los criterios que contempla el equipo de comunicaciones del Municipio 21. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer, omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del convenio. 22. Presentar oportunamente documentos requeridos para el desembolso de los aportes estipulado en el presente convenio, acompañado de los documentos que para el efecto se requieren como soporte.23. Aportar los certificados de paz y salvo de los aportes a la seguridad social y riesgos profesionales y parafiscales del personal contratado (cuando estos apliquen), los cuales deben ser suscritos y firmados por el revisor fiscal o por el Representante Legal cuando así aplique. 24. Ejecutar, de manera oportuna las acciones estipuladas y entregar los soportes en el tiempo pactado en el convenio, contenidas en el estudio previo y demás documentos integrantes del mismo. 25. Recopilar la información relacionada con la

ejecución de las diversas actividades del Proyecto y el respectivo registro fotográfico de las actividades 26. Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. 27. Mantener durante la ejecución del convenio el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta. De presentarse cualquier hecho o circunstancia que amerite el cambio de un profesional o auxiliar, deberá contar con la autorización expresa del supervisor del convenio. En todo caso el profesional o auxiliar que lo reemplazará deberá contar con las mismas o mejores calidades que el anterior. 28. Confidencialidad: El asociado se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este convenio, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrar a los organismos oficiales a efecto de cumplir con el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el convenio y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. 29. propiedad intelectual: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente convenio, quedará en cabeza de los ASOCIADOS, de conformidad con la normativa vigente.30. La sede para desarrollar el objeto contractual deberá contar con la siguiente área locativa Área Locativa: Deberá contar con espacios adecuados para el desarrollo de las diferentes actividades, como mínimo un salón para el almacenamiento de los instrumentos, un espacio grande para ensayos y dos salones para impartir las clases. **B. Compromisos del Municipio de Santa Fe de Antioquia:** 1. Aprobar la legalización del convenio y liquidación del convenio. 2. Facilitar las alianzas con las dependencias de la administración para la implementación de las diferentes actividades. 3. Realizar los desembolsos acordados oportunamente, previa presentación y aprobación de la documentación requerida. 4. Realizar reuniones periódicas con la supervisión y/o el comité técnico del convenio para revisar el desarrollo en la ejecución de las estrategias donde se fijen los acuerdos y los compromisos. 5. Entregar oportunamente, al inicio y durante la ejecución del convenio al asociado la documentación que pueda necesitar este para el desarrollo del convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a la que la Ley cataloga como de reserva. En todo caso, el supervisor podrá autorizar o no la exhibición y préstamo de tales documentos. 6. Participar en las reuniones y eventos significativos del proceso. 7. Hacer seguimiento y monitoreo a los desembolsos que conforme la ley, sean obligatorios por parte del asociado, como el del sistema de seguridad social, prestaciones sociales y parafiscales cuando aplique. 8. Informar a los participantes en la estrategia que los datos recolectados podrán ser tratados por ambos asociados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008 Habeas Data, Ley Estatutaria 1581 del 2012, D.R.1377 de 2013, el Decreto 1096 de 2018. 9. Velar por el cumplimiento de lo establecido en los estudios previos y todas las cláusulas contractuales. 10. Entregar al asociado, los recursos necesarios a fin de poder atender el alcance planteado. 11. Apoyar la promoción y difusión de la estrategia que hará el asociado en el Municipio incluyendo el acompañamiento en caso de ser necesario para garantizar el acceso de las participantes en las comunas priorizadas. 12. Designar la supervisión del convenio para el seguimiento en la ejecución técnica, administrativa, jurídica, contable y financiera del convenio. 13. Participar en las reuniones técnicas que se programen con el asociado para atender las situaciones que se puedan generar en el desarrollo del objeto del convenio. 14. Verificar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. 15. verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. 16. Publicar en la plataforma SECOPII la información entregada por el asociado en relación a los subcontratos suscritos en desarrollo del convenio, así como los datos referentes a la existencia y representación de la entidad contratada y la información de los desembolsos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto

de 2017. **CLAUSULA SEPTIMA. SUPERVISION:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del convenio, el municipio de Santa Fe de Antioquia realizará directamente la supervisión del convenio, la cual estará a cargo de el (la) **secretaria de salud y protección social** o quien haga sus veces, adscrito (a) a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local. **CLAUSULA OCTAVA. LIQUIDACION:** Las partes asociadas, de común acuerdo, liquidarán el presente convenio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación normal del convenio o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. **PARÁGRAFO. Liquidación Unilateral:** Si el **ASOCIADO** no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, el Municipio procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el convenio. **CLAUSULA NOVENA GASTOS:** Los costos y gastos relativos al convenio y a su legalización tales como timbres, publicaciones, tasas sobretasas, estampillas y demás impuestos de cualquier naturaleza, bien sean nacionales o territoriales, seguros y garantías, serán a cargo del **ASOCIADO,** así como todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución del convenio y los que impliquen la realización de las obras. **CLAUSULA DECIMA. CESION DEL CONVENIO: El ASOCIADO** no podrá ceder el presente convenio sin previa autorización escrita por el **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACION:** Este convenio terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones reciprocas, una vez expirado el plazo de ejecución de este, y de manera extraordinaria en los siguientes eventos: **a.** Por mutuo acuerdo de las partes y la liquidación definitiva del convenio antes del vencimiento del convenio. **b.** Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus compromisos o el incumplimiento de las cláusulas consagradas en el presente convenio. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos que asume cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por circunstancias que de acuerdo con la ley constituyan fuerza mayor o caso fortuito y en este caso solo se admitirá el incumplimiento de las obligaciones que sea proporcional al hecho generador del mismo. **c.** Por cumplimiento del objeto del convenio antes del vencimiento del plazo establecido. **D.** Porque dejen de subsistir las causas que dieron origen al presente convenio. **PARAGRAFO:** En cualquiera de los casos de terminación extraordinaria, se deberá proceder a la terminación del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS** Los siguientes documentos son parte integral del presente convenio: Acto administrativo que justifica la celebración del convenio de Asociación, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, estudios y documentos previos, Análisis del Sector, Invitación, anexos y los documentos que componen la propuesta del ASOCIADO y los demás documentos que al mismo se anexan con el fin de completar los requerimientos necesarios. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. JURAMENTO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **ASOCIADO** afirma bajo la gravedad de juramento que no se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley para la celebración del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. GARANTIA UNICA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el ASOCIADO deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del perfeccionamiento del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Santa Fe de Antioquia identificado con NIT 890.982.068-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más</td><td>10% del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
<ul>
<li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li>
<li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li>
<li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li>
</ul>
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
<ul>
<li>Número y año del convenio</li>
<li>Objeto del convenio</li>
<li>Firma del representante legal del Contratista</li>
<li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.</li>
</ul>
</td></tr>
</table>

El Asociado está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Asociado o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Asociado deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **CLAUSULA DECIMA QUINTA**. **APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El **ASOCIADO** se encuentra en el momento de la suscripción del Convenio, al día con sus obligaciones

frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (caja de compensación familiar, SENA, ICBF. y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada pago derivado del convenio **CLAUSULA DECIMA SEXTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION**: El presente convenio se perfecciona con la aprobación de firma de las partes, y requiere para su ejecución el registro presupuestal efectuado por el municipio y aprobación de las garantías. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD**. El **ASOCIADO** se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del convenio directa o indirectamente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO:** El Municipio de Santa Fe de Antioquia puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Asociado cumpla con el objeto del presente Convenio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. MULTAS Y CLAUSULA PENAL.** En el evento en que EL ASOCIADO incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de los compromisos contraídos en el presente convenio, se acuerdan las siguientes multas: a) Por mora o incumplimiento injustificado de los Compromisos referentes a la legalización del convenio, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1xmil) del valor total del convenio, por cada día de mora. b) Por mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la legalización del convenio el uno por mil (1xmil) del valor total del convenio por cada día de mora. c) Por mora o incumplimiento injustificado de los Compromisos referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por mil (1xmil) del valor total del convenio. d) Por mora o incumplimiento injustificado de los Compromisos referentes a legalizar el convenio o reanudar el convenio, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1xmil) del valor total del convenio por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. e) Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes al Convenio de asociación, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1xmil) del valor total del convenio, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. f) Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA el dos por ciento (2%) del valor total del convenio, lo cual no exonera al Asociado de las obligaciones requeridas según lo estipulado en el convenio. g) Por cada día de retraso en realizar la implementación de las estrategias del convenio, el uno por mil (1xmil) del valor total del convenio. h) Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el uno por ciento (1%) del valor total del convenio. En este caso, el Municipio de Santa Fe de Antioquia, entenderá que el Asociado no tiene voluntad para la liquidación de mutuo acuerdo y procederá a la liquidación unilateral. i) Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto, el uno por ciento (1%) del valor total del convenio. j) Por el incumplimiento de cualquiera de los demás compromisos, que afecte el convenio, el uno por mil (1xmil) del valor total del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas, no podrá exceder el 10% del valor total del convenio cada vez que se impongan. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de las multas, el Municipio de Santa Fe de Antioquia dará aplicación al debido proceso previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez declarado el incumplimiento del convenio por parte del Municipio de Santa Fe de Antioquia, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al ASOCIADO, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del convenio, y si esto

no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO CUARTO:** La imposición de multas no libera al ASOCIADO del cumplimiento de sus compromisos, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO QUINTO: Cláusula Penal Pecuniaria:** Se estipula una cláusula penal a favor del Municipio de Santa Fe de Antioquia equivalente al 10% del valor total de convenio, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del convenio. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier desembolso previsto, si lo hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal. **CLAUSULA VIGÉSIMA. DE LA RESPONSABILIDAD DE LA ESAL:** El **ASOCIADO**, para el efecto de las estipulaciones contempladas en el presente convenio, responderá civil y administrativamente por sus acciones u omisiones de su actuación contractual, de conformidad con lo establecido por el código de Comercio y la Ley 100 de 1993, y el Municipio procederá a llamar en garantía al Asociado cuando quiera que dicha responsabilidad se haya derivado de dolo o culpa grave imputable al Asociado. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La responsabilidad institucional o profesional, de cualquier orden, por los perjuicios que puedan derivarse de la atención prestada por El **ASOCIADO** a la población objeto del presente convenio, será asumida única y exclusivamente por El **ASOCIADO**. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES.** Las modificaciones de las cláusulas al presente convenio se harán a través de un Otrosí modificatorio cuando para el evento se presenten y establezcan debidamente circunstancias comprobadas. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: RELACIÓN.** El Municipio no contrae por este convenio ninguna obligación, vinculación o relación laboral con el personal que labora con El **ASOCIADO. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: SUSPENSIÓN.** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por circunstancias de: Fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde constan tales hechos, que deberá ser suscrita por el Representante Legal del Municipio y del **ASOCIADO**. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del plazo suscrita por quienes firmaron la de suspensión. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CONTROVERSIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este convenio y a su ejecución o liquidación, se resolverá por la justicia ordinaria, procurando primero, siempre los mecanismos de solución alternativa como la conciliación o arbitraje. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. ADECUACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.** En caso de que el Gobierno Nacional o la autoridad competente expidan la norma que contraríe la normatividad vigente, o modifiquen las cláusulas contractuales, las partes se comprometen a efectuar las gestiones necesarias para su adecuación. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO**: Para todos los efectos a que haya lugar en virtud del desarrollo de este convenio, se fija como domicilio el Municipio de Santa Fe de Antioquia

**El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el día 02 de mayo de 2025**

**YAMID CARVAJAL CARVAJAL**
Contratante

**BERTHA LUCIA SALAS MARIN**
CORPORACION "COLORESA"